



RESOLUCIÓN NÚMERO 1155 DE 2021

08 NOV 2021

“Por medio de la cual se aprueba la modificación arquitectónica del cuarto piso del proyecto aprobado a través de Licencia de Construcción 21988 del 26 de julio de 2019 y visto bueno para modificación al reglamento de propiedad horizontal”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, LA Ley 675 de 2001, la Ley 1673 de 2013, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante radicado 20211008032 del 27 de agosto de 2021, la señora Gloria Patricia Escobar Echeverri identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 39.167.579, y el señor Juan Manuel Ángel Agudelo identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 15.257.464, solicitaron ante la Secretaría de Planeación **“LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL CUARTO PISO APROBADO A TRAVÉS DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 21988 DEL 26 DE JULIO DE 2019 Y VISTO BUENO PARA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL”**, en la propiedad ubicada en la calle 126 A Sur Nro. 50-67 (401-402), identificada con matrícula inmobiliaria Nro. 001-435314 y Código Catastral 1291001001018200018000100006.

2. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:

- Poder de los copropietarios
- Formulario Único Nacional
- Concepto de Normas Usos y Retiros del predio objeto de la solicitud
- Paz y Salvo del impuesto predial
- Copia Impuesto Predial
- Certificado de libertad y tradición
- Copia de la escritura pública Nro. 3842 de 1986
- Copia de los servicios públicos
- Análisis de vulnerabilidad
- Copia de la cedula de la propietaria
- Planos Arquitectónicos tres (3) copias
- Matrículas profesionales de la Arquitecta e Ingeniera responsables
- Resolución vigente Nro. 21988 del 26 de julio de 2019
- CD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1155 DE 2021

3. Que el predio objeto de la solicitud se localiza en el polígono ZU8 de conformidad con el Acuerdo 014 de 2010 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

4. Que la Licencia N° 21988 del 26 de julio de 2019 expedida por la Secretaría de Planeación se encuentra vigente al momento de la presente solicitud, y por tanto, procede lo consignado en el Artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, que establece que:

Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva.

5. Que la solicitud con radicado 20211008032 no implica cambios en los usos aprobados previamente a través de la Licencia N° 21988 del 26 de julio de 2019.

6. Que el proyecto arquitectónico está avalado por la arquitecta Libia Luz Restrepo Lievano con matrícula profesional 0570053351 ANT.

7. Que el diseño de elementos estructurales y no estructurales está avalado por la ingeniera Ruth María Restrepo Correa con matrícula profesional Nro. 0520263678 ANT

8. Que efectuada la revisión de los documentos aportados, se expidió el oficio con radicado 20212010174 del 16 de septiembre de 2021, notificado personalmente a la señora Gloria Patricia Escobar Echeverri el día 17 de septiembre de 2021 a fin de subsanar los requerimientos documentales para proceder con la revisión de la solicitud, una vez entendida radicada en legal y debida forma.

9. Que a través de radicado 20211009149 del 27 de septiembre de 2021, se aportaron los documentos solicitados y se subsanaron los requerimientos documentales faltantes.

10. Que de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 se expidió el Acta Única de Observaciones y Correcciones, notificada el día 12 de octubre de 2021 por parte de la Secretaría de Planeación a la señora Gloria Patricia Escobar Echeverri.

11. Que a través de radicado 20211009952 del 19 de octubre de 2021 se subsanaron los requerimientos pendientes del acta de observaciones.

12. Que la Secretaría de Planeación encuentra la solicitud procedente en derecho y enmarcada en las disposiciones contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1155 DE 2021

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar a la señora Gloria Patricia Escobar Echeverri identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 39.167.579, y al señor Juan Manuel Ángel Agudelo identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 15.257.464, "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL CUARTO PISO Y VISTO BUENO PARA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**" en la propiedad ubicada en la Calle 126 A Sur Nro. 50-67 (401-402), identificada con matrícula inmobiliaria Nro. 001- 435314 y Código Catastral 1291001001018200018000100006 Polígono ZU8_CN1 del Municipio de Caldas según el Acuerdo 014 de 2010 – PBOT, en los siguientes términos:

"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL CUARTO PISO APROBADO A TRAVÉS DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 21988 DEL 26 DE JULIO DE 2019 Y VISTO BUENO PARA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL"					
Dirección: Calle 126 A Sur Nro. 50-67 (401-402)					
Estrato: 3					
PROPIETARIOS: Gloria Patricia Escobar Echeverri Juan Manuel Ángel Agudelo			Cédulas de Ciudadanía 39.167.579 15.257.464		
Matrícula inmobiliaria Nro. 001-435314 y Código Catastral 1291001001018200018000100006					
CUADRO DE ÁREAS					
PISO 4	ÁREA CONSTRUID A (m2)	AREA LIBRE(M2)	AREA TOTAL (M2)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
Apartamento 401	57.96 m2	2.46 m2	60.42 m2	Calle 126 A Sur Nro. 50-67 (401)	Vivienda
Apartaestudio 402	51.36 m2	1.54 m2	52.90 m2	Calle 126 A Sur Nro. 50-67 (402)	Vivienda
Área total	109.32 m2	4.00 m2	113.32 m2		
Área común libre 6.68 m2			Área común construida 8.09 m2		
AREA LOTE					
ÁREA: 101.53 M2		Frente : Irregular		Fondo: Irregular	

ARTICULO 2°: CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE APRUEBA LA MODIFICACION ARQUITECTÓNICA DEL CUARTO (4) PISO DEL PROYECTO APROBADO A TRAVÉS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Nro. 21988 DEL 26 DE JULIO DE 2019 CON DOS UNIDADES DE VIVIENDA SIN MANSARDA Y SE DA VISTO BUENO PARA MODIFICACION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

ARTICULO 3°: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella. La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas no asume ninguna responsabilidad por la estabilidad de esta obra o la técnica de su ejecución ni por diferencias o litigios con los vecinos, el proyectista o el constructor.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1155 - DE 2021

ARTICULO 4°: La presente Resolución no modifica la vigencia de la Resolución inicial N° 21988 del 26 de julio de 2019. Así mismo, en los aspectos no especificados, se entenderá lo consignado en la citada Resolución inicial.

ARTICULO 5°: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos arquitectónicos y estructurales y que se encuentren facultados para este fin, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

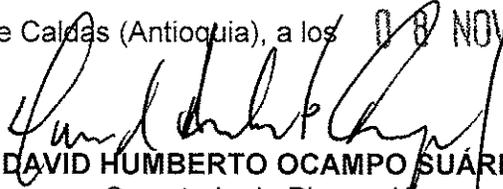
ARTICULO 6°: - RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El titular de la licencia será responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo la misma.

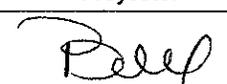
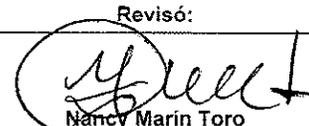
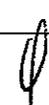
ARTÍCULO 7°: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, recurso que deberá presentarse ante el Secretario de Planeación.

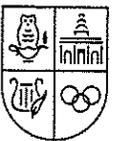
ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 08 NOV 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta - Contratista	 Nancy Marin Toro Arquitecta - Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 11/11/2021 y siendo las horas (10:05 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **GLORIA PATRICIA ESCOBAR ECHEVERRI**, identificada con cédula de ciudadanía N°39.167.579, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°1155 08/11/2021, "Por medio de la cual se aprueba la modificación arquitectónica del cuarto piso del proyecto aprobado a través de Licencia de Construcción 21988 del 26 de julio de 2019 y visto bueno para modificación al reglamento de propiedad horizontal"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Gloria P. Escobar E.

Firma

Nombre: *Gloria Patricia Escobar Echeverri*

Cédula N° *39 167 579.*

El (a) notificador (a)

Esteban Restrepo Correa

Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263